



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

Ejecutivo

Rad. 08-758-40-03-003-2015-00696-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, Por el presente hago constar y le comunico que dentro del proceso ejecutivo que promueve BANCO CITIBANK SA., actuando a través de apoderado, contra JOSE BENITO CADRAZCO SALCEDO. Informándole que se recibió memorial del ejecutante solicitando embargo y secuestro de los dineros que posea el ejecutado. Para que se sirva a proveer.

Soledad 3 de febrero de 2021

Secretaria
Aleyda R. Reyes Villamil

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, TRES (03) DE FEBRERO (02) DEL AÑO DOS MIL VEINTI UNO (2.021).

1º. - ASUNTO QUE SE TRATA:

Decide el Despacho trámite dentro del Ejecutivo promovido por BANCO CITIBANK SA., actuando a través de apoderado, contra JOSE BENITO CADRAZCO SALCEDO.

2º.- CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta lo manifestado en el informe secretarial, y en atención que la misma satisface las exigencias previstas en los artículos 593, 594, 595, 599 del C.G.P., se ordenará la medida cautelar solicitada por el ejecutante.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Soledad,

RESUELVE:

ORDENAR El embargo y retención de los dineros en las cuentas Corrientes, Ahorro, Fiducia, CDT y demás que tenga el señor JOSE BENITO CADRAZCO SALCEDO, identificada con cédula de ciudadanía número 18.855.441 en la entidad bancaria BANCO SERFINANZAS.

Notifíquese y Cúmplase

DIANA C. CASTAÑEDA SANJUAN
Juez

JCMS/Er

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

Ejecutivo

Rad. 08-758-40-03-003-2015-00696-00

DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5386d53cb65d3dee6ca7a217e273c9c65144bbd3d18267ca1153db022e8ab
bab**

Documento generado en 03/02/2021 02:05:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Carrera 21 No. 20 – 26, piso 2º, Edif. Palacio de Justicia
Telefax: 388-5005, Extensión 4031. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j03cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

